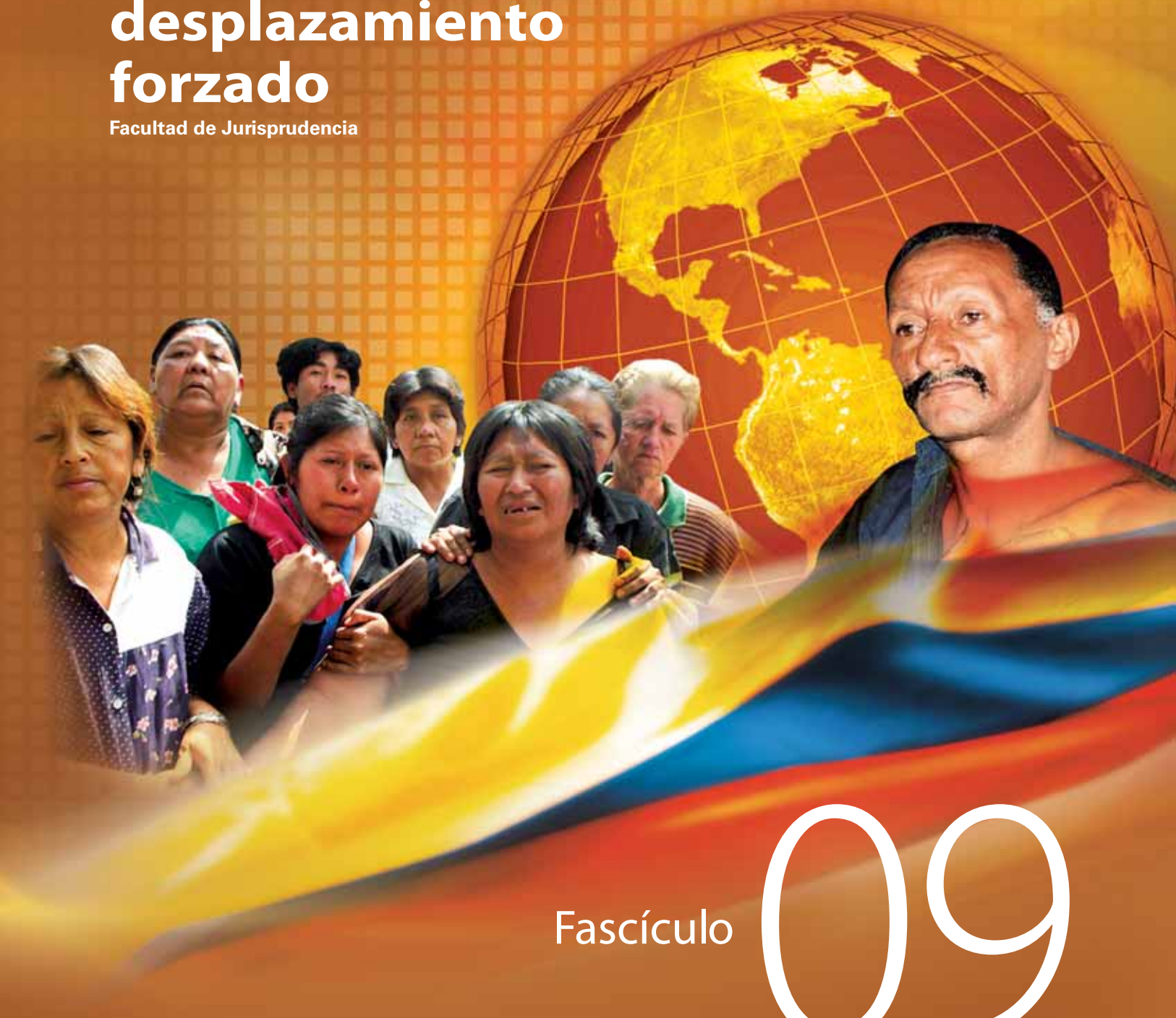


Colombianos en el exterior: la cara oculta del desplazamiento forzado

Facultad de Jurisprudencia



Fascículo

09

ISSN 1909-0501

Universidad, Ciencia y Desarrollo
Programa de Divulgación Científica
TOMO II



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Acreditación institucional de alta calidad
Ministerio de Educación Nacional
Evaluación internacional
Asociación Europea de Universidades



Según cifras del Ministerio de Relaciones Exteriores, fuera de Colombia viven cinco millones de colombianos —que equivalen casi a la población total de Bogotá— en condiciones de desprotección frente a la legislación nacional e internacional.

Los migrantes colombianos, legales e ilegales, trabajan hasta 18 horas diarias, velan por sus familias y envían para ellas remesas que oscilan entre 200 y 300 dólares mensuales, que sumadas superan los ingresos por concepto de petróleo de un año.

La decisión de salir del país que en su momento tomaron estos ciudadanos, ahora distantes de políticas públicas orientadas a proteger sus derechos como población desplazada, está basada en razones económicas, sociales y políticas.

La migración de colombianos al exterior es otra expresión trágica de la violencia interna colombiana, la misma que ha motivado la huida de la población rural a los grandes núcleos urbanos y que afecta a los habitantes de las zonas de frontera.

Conscientes de esta realidad, y a través del proyecto Mecanismos jurídicos e institucionales de garantía de los derechos humanos de la población desplazada en Colombia, un grupo de investigadores de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario estudió el tema de los migrantes colombianos legales e ilegales.

La investigación, concluida en 2006, les permitió identificar los factores que han incidido para que un porcentaje de los habitantes haya abandonado su territorio, entre los cuales figuran el conflicto armado, el narcotráfico, la apropiación de tierras y los desastres naturales.

Sin embargo, hasta el momento, el Estado colombiano sólo considera como desplazado a quien por algún motivo es obligado a migrar dentro del territorio nacional, y no tiene en cuenta la cantidad de personas que por las razones mencionadas debe desplazarse fuera del territorio nacional.

Soportes de profundización

Amplíe la información de este fascículo en www.urosario.edu.co/investigacion

Este artículo es una síntesis de los temas que desarrollan los grupos de investigación de la Universidad del Rosario. Este material cuenta con documentos, capítulos de libros, entrevistas, fotografías y bibliografía de apoyo, entre otros soportes o estudios, que el lector podrá consultar en la página web www.urosario.edu.co/investigacion. Las convenciones que encontrará a continuación y que aparecen a lo largo del texto le permitirán acceder a esta información.

- | | | |
|------------|--------------------|------------------|
| Libro | Documento | Presentación |
| Fotografía | Audio | Video |
| Página web | Leyes o sentencias | Cuadro o gráfico |
| | | Bibliografía |



El Estado tampoco reconoce la relación entre los problemas económicos, la falta de empleo y de oportunidades y la desigualdad social como fuente de desplazamiento de personas. En consecuencia, no existen políticas serias que ayuden al desplazado en el exterior, pese a que esta cifra equivale a cerca de la mitad de los desarraigados internos y genera una grave fuga de capital humano.

La poca atención que presta el Estado está orientada hacia el migrante legal o hacia el irregular que tiene, por lo menos, para pagar un pasaje a España o Estados Unidos.



▣ La migración forzada, el desastre del siglo XXI

El problema de la migración forzada, ésto es, el hecho de que las personas tengan que abandonar su tierra natal, representa para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) uno de los grandes desastres del siglo XXI.

Según Acnur, Colombia es el tercer país del mundo con la más grave crisis humanitaria de desplazamiento después de Sudán y del Congo. Se estima que entre dos y tres millones de colombianos abandonaron sus lugares de origen en los últimos quince años.

El derecho internacional humanitario considera al desplazamiento forzoso como una grave infracción. De acuerdo con Naciones Unidas, existe hoy en día el convencimiento general de que los desplazamientos internos, que afectan en todo el mundo a más de 25 millones de personas, se han convertido en uno de los fenómenos más trágicos de nuestro tiempo. Los desplazamientos, consecuencia habitual de experiencias traumáticas de conflictos violentos, violaciones manifiestas de los derechos humanos y causas similares en las que la discriminación tiene un papel significativo,

generan casi siempre condiciones de sufrimiento y penalidad para las poblaciones afectadas.

Si se le pregunta a los migrantes por qué se han ido, seguramente la respuesta será: "me secuestraron a mi papá... a mi mamá, me tocó salir y además estaba arruinado..." Los actores del conflicto convirtieron en una estrategia de guerra el destierro de pueblos enteros. En 2000, perpetraron 254 eventos de desplazamiento masivo, en 2001 la cifra ascendió a 403, lo que mostró un incremento del 58% en ese período, según el informe de 2001 y 2002 de la Red de Solidaridad Social.

Esta definición excluye también la relación que existe entre los problemas económicos, la falta de empleo y de oportunidades y la desigualdad social como fuente de desplazamiento de personas. Según el Informe Mundial de desastres 2003, de la Federación de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, actualmente, más de 175 millones de personas no viven en su tierra natal, es decir, el doble que en 1975. En muchos casos, se trata de migrantes económicos, que huyen de la pobreza o la pauperización, y representan un importante recurso de desarrollo para su respectivo país, pues en conjunto transfieren unos 80 mil millones de dólares a los países en desarrollo, mientras que la ayuda mundial asciende a 50 mil millones de dólares.

Aunque el informe Mundial de Desastres reconoce que esas "decenas de millones se ven obligados a huir debido a condiciones que ponen en peligro su vida", advierte que lo más grave es que no existen mecanismos jurídicos e institucionales adecuados para la protección de sus derechos. Prueba de ello es que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada en 1951 por la ONU, ampara solamente a los refugiados en condiciones muy especiales y deja por fuera muchos fenómenos de migración

actuales. Igual sucede con “la definición de refugiado de la citada Convención, la cual excluye a quienes no pueden demostrar que serán víctimas de persecución en su país natal. Además, estipula claramente que los refugiados tienen derecho a la protección internacional, mientras que un número mucho mayor de migrantes forzosos sigue siendo vulnerables y no goza de protección alguna” [1].

▣ El desplazamiento cruza fronteras

El fenómeno de desplazamiento forzado externo en Colombia afecta de manera especial a los pobladores de los departamentos fronterizos de Putumayo, Nariño, Norte de Santander y Chocó, que viven en la mayor pobreza y huyen del conflicto cruzando la frontera.

De acuerdo con un estudio publicado por la Defensoría del Pueblo en 2004, un total de 13.186 colombianos se refugió en Ecuador, Venezuela y Panamá en 2003. Países como Costa Rica, España y Estados Unidos también son destino de los colombianos.

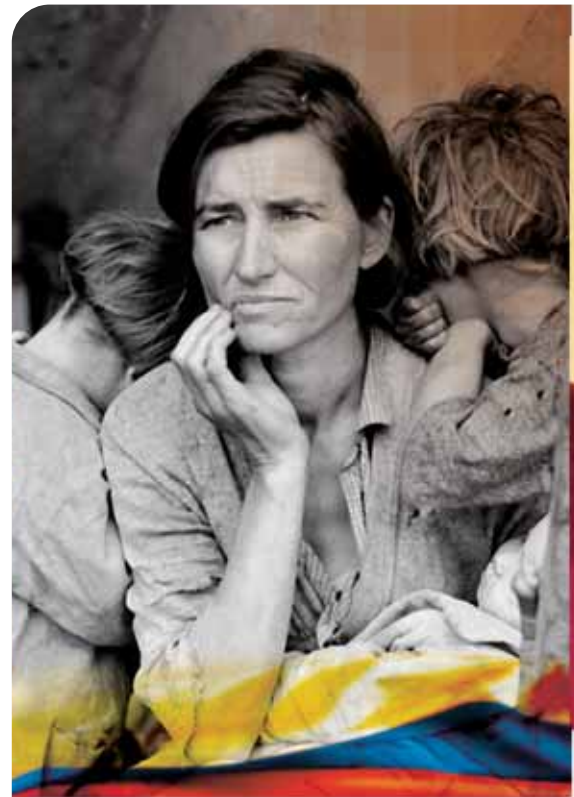
En total, entre enero y septiembre de 2004 se desplazaron 205.504 personas en Colombia, de las cuales 51.282 habitaban en departamentos fronterizos, aproximadamente el 25% del total, y 24.717 personas en municipios territorialmente fronterizos [2], lo que significa que el problema en la zona de frontera se ha agudizado en los últimos años.

En el registro consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, en diciembre de 2003, en los consulados colombianos aparecen cerca de 768.722 personas inscritas y se estima que son casi 4.243.208 los colombianos que viven fuera. Esta situación, teniendo en cuenta su gravedad, requiere la concertación de políticas entre los Estados afectados, de manera que pueda brindarse una solución progresiva al problema.

▣ Las políticas están por desarrollar

Las políticas públicas, al igual que los instrumentos jurídicos, no han tenido el desarrollo necesario para enfrentar el fenómeno de la migración de colombianos que se ha incrementado en los últimos diez años y es la parte invisible del problema del desplazamiento forzado.

Vale advertir que en materia de defensa de los derechos de los desplazados, en los últimos años sí ha habido un desarrollo significativo desde el punto de vista normativo y jurisprudencial [3], pero no respecto a los migrantes.



Tanto a nivel nacional como internacional existe claridad en las definiciones jurídicas y el tratamiento que debe darse a quienes se denominan desplazados internos, refugiados, o solicitantes de refugio [4], sin embargo, estas definiciones no tienen en cuenta la cantidad de personas que empujada por la violencia, el narcotráfico o la situación económica tiene que desplazarse fuera del territorio nacional y no cumple los requisitos para tener el estatus de refugiado o solicitante de refugio.

En citación ante el Congreso de la República, la entonces Viceministra de Relaciones Exteriores afirmó que la Ley 76 de 1993 [5] ha permitido un campo de acción para asistir a los connacionales en el exterior, pero es una ley que tiene limitaciones que hemos

venido observando, porque limita esta asistencia sólo al campo de los detenidos en el exterior. Y lo que nosotros estamos viendo es que debemos ampliar este ámbito legislativo, con el objeto de que nuestros consulados puedan prestar una mejor asistencia a nuestros connacionales ☞.

Aparte de la Ley 17 de 1971, aprobatoria de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, no se encontró iniciativa legislativa que busque fortalecer la representación

mejor conocida como los 100 puntos, pero no hizo mención alguna a este fenómeno, tan importante en los últimos años. Por el contrario, al referirse a embajadas y consulados habló de cerrar algunos ☞.

Hoy en día, la política pública frente a los colombianos en el exterior está fijada en el Plan Estratégico 2003-2006 del sector de relaciones exteriores. De acuerdo con éste, a la luz del principio de responsabilidad compartida, se dará prioridad a aquellos asuntos en los cuales la comunidad internacional tiene un papel preponderante para su solución, como el problema mundial de las drogas y los delitos relacionados, el terrorismo y la corrupción ☞. La migración de colombianos, sus derechos, no son prioridad, pese a que la Canciller acepta la magnitud del problema.

La poca atención que presta el Estado colombiano está orientada hacia el migrante regular, a quien está detenido o condenado en cárceles extranjeras y poco o nada se ve con respecto a la ayuda al migrante que tiene que cruzar las fronteras del país en situación de desamparo.

Para explicar la supresión de algunas embajadas y consulados, en septiembre de 2002, la Ministra de Relaciones Exteriores dijo que estas modificaciones no afectarán las relaciones diplomáticas ni irán en detrimento de la buena atención a los colombianos en el exterior. En ese caso, las embajadas o consulados más cercanos asumirán esas funciones. La medida involucra a países en los que la presencia de colombianos es mínima, y, por tanto, no se justifica tener una representación oficial. La supresión tiene que ver con una necesidad de austeridad y un redireccionamiento del gasto en lo social, pero en ningún caso quiere decir que estas relaciones no sean prioritarias para Colombia ☞.

Ésto pone de presente la ignorancia sobre la situación de los colombianos en el exterior por parte de las autoridades o, lo que es peor, la indiferencia hacia ellos.

Aunque Colombia ha firmado varios instrumentos internacionales sobre el tema de refugiados, instrumentos de tipo multilateral en el marco de las Naciones Unidas y en el marco de la Organización de Estados Americanos, y otros de tipo bilateral con países vecinos como Venezuela, Panamá y Ecuador, así como en el plano de derechos laborales de los colombianos con España, la carrera diplomática y consular aún es muy débil y, lejos de fortalecerse, se ha debilitado.

colombiana en el exterior o el servicio consular. La poca atención que presta el Estado colombiano está orientada hacia el migrante regular, a quien está detenido o condenado en cárceles extranjeras y poco o nada se ve con respecto a la ayuda al migrante que tiene que cruzar las fronteras del país en situación de desamparo ☞.

Durante la primera campaña electoral, el hoy presidente de la república Álvaro Uribe Vélez planteó algunos asuntos de política exterior en su plataforma de campaña,



En 2000, mediante el Decreto 274 se reguló el servicio consular y diplomático, estableciendo en el artículo 6 cuáles son los cargos de libre nombramiento y remoción en la planta interna y externa del Ministerio, donde se encuentran casi todos sus cargos. En el párrafo primero se especifica que el cargo de embajador será, así mismo, de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente de la República y, en consecuencia, para ser jefe de misión diplomática no es requisito ser de carrera diplomática.

▪ El interés por las remesas

La población de América Latina se caracteriza por ser la que más recibe ingresos por concepto de remesas en todo el mundo y es claro que la mayoría de migrantes que ingresa a países desarrollados como Estados Unidos y España, proviene de algún sector de la comunidad latinoamericana.

En el caso de Colombia, se observa que las remesas son un factor que influye en la economía del país. “La desigualdad de los niveles de desarrollo entre economías es la principal causa de la migración internacional. También influyen la precariedad del empleo, la profundización de las tensiones sociales y la inestabilidad política interna, como fue el caso de El Salvador en la década de los ochenta y, de manera más reciente, el de Colombia”.

En 2002, las remesas de colombianos en el exterior superaron más de tres veces los ingresos por café y más de dos por carbón. Para finales de 2003, esos “giros” se convirtieron en la principal fuente de divisas, superando

los ingresos por petróleo. Así, en 2002 las remesas llegaron a ser casi el 3% del producto interno bruto y en 2003 lo superaron con creces.

Estudios realizados por el Banco de la República indican que en ese año las remesas se calcularon en 3.200 millones de dólares. Sin duda, una cifra que haría pensar que los compatriotas son un importante motor de la economía nacional.

La mano de obra, que hace parte de las migraciones incluye obreros calificados, profesionales y empresarios que realizan aportes de trabajo físico, industrial e intelectual. Además, “estimaciones preliminares realizadas a través de los consulados por parte de la Cancillería colombiana, calculan en cinco millones el número de colombianos residenciados en el exterior en el año 2002, principalmente en Venezuela, Estados Unidos y España”.

El monto de las remesas, ante el desinterés del Estado por quienes están lejos de la patria, es entonces una buena razón para hacer una política pública a favor de los migrantes en el exterior.

No obstante su importancia, es necesario tener en cuenta que no existe un estudio sobre las remesas y su incidencia en



09

“La desigualdad de los niveles de desarrollo entre economías es la principal causa de la migración internacional.”

aspectos como la estructura familiar, social y regional, el mejoramiento de las condiciones de vida y el presupuesto familiar.

En el sector financiero colombiano no se ha podido establecer un control directo sobre este tema. Las entidades hacen ofertas y se "pelean" esos recursos, pero el Estado colombiano no se pronuncia con políticas que permitan regular estas divisas que entran al país.

▪ **Cambiar prioridades**

Para que los migrantes dejen de ser sólo un factor financiero debe existir un cambio de prioridades en la agenda gubernamental respecto

a los colombianos que viven en el exterior. Por tanto, es necesario crear una oficina de alto nivel para tratar los temas relacionados con los grupos humanos que abandonan su lugar de origen. El Gobierno debe demostrar compromiso con asuntos relevantes, como el estatus de protección temporal o las remesas, y el representante en el Congreso de la República de los colombianos en el exterior debe ser un vocero de las necesidades de sus electores. También es necesario que los consulados tengan un presupuesto adecuado para incrementar sus programas de acercamiento a la comunidad, con el fin de ir más allá del trabajo puramente notarial.

La situación amerita desarrollar programas de bancarización para la población receptora de remesas, impulsar el uso de servicios financieros transnacionales, promover la creación de una matrícula consular, ofrecer opciones de gasto e inversión de las remesas, apoyar iniciativas de asociaciones de migrantes y canalizar recursos para no destinarlos únicamente al consumo.

Si estas necesidades se contemplaran en una política estructurada, que destine un espacio significativo al tema de las fronteras, se haría una gran contribución para que los migrantes colombianos en el exterior dejen de ser la cara oculta e ignorada del desplazamiento forzado.

Para que los migrantes dejen de ser sólo un factor financiero debe existir un cambio de prioridades en la agenda gubernamental respecto a los colombianos que viven en el exterior.



Educación Continuada

Con la Universidad del Rosario, usted siempre puede ampliar y actualizar sus conocimientos y los de su Recurso Humano, con todos los programas de formación y capacitación que le ofrece **Educación Continuada** en las áreas de:

- Ciencia Política y Gobierno
- Ciencias Económicas y Administrativas
- Ciencias Humanas
- Jurisprudencia
- Medicina y Rehabilitación

Mayores informes:
<http://educon.urosario.edu.co>

Línea InfoRosario:
Bogotá 422 5321
Otras ciudades 01 8000 511 888



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Acreditación Institucional de alta calidad
Ministerio de Educación Nacional
Evaluación Internacional
Asociación Europea de Universidades

Grupo de Investigación en Derechos Humanos y Grupo de Investigación en Derecho Público Carlos Holguín Holguín

Facultad de Jurisprudencia
Universidad del Rosario

Línea de investigación
Democracia y justicia

Decano
Alejandro Venegas Franco

Directores de los Grupos de Investigación
Beatriz Londoño
Carlos Ariel Sánchez

Coordinadora de la Investigación
Rocío del Pilar Peña

Estudiantes investigadores
Carlos Andrés Ballesteros
Jaime Alberto Guerrero
Andrés Rubiano
Clemente Fajardo
María Carolina Vergara

Publicaciones
Revista Sociojurídicos
Volumen 8 - Junio de 2006
Indexada en Publindex Colombia, Redalyc-UAEM y
Latindex-UNAM
ISSN 0124-0579

Consulte el boletín virtual en
<http://www.urosario.edu.co/FASE1/jurisprudencia/>

Justicia transicional teoría y praxis
Editorial Universidad del Rosario
2006

Documento de investigación
Componente: migrantes colombianos
No 46-2006 - ISSN: 0124-700X

Para profundizar en este tema, consulte la página web
<http://www.urosario.edu.co/investigacion>

Para mayor información escriba al correo electrónico
ropena@urosario.edu.co

Rector Hans Peter Knudsen Q. • Vicerrector José Manuel Restrepo A. • Síndico Carlos Alberto Dossman M. • Secretario General Luis Enrique Nieto A. • Gerente Comercial y de Mercadeo Marta Lucía Restrepo T. • Director del Programa de Divulgación Científica y Director del Centro de Gestión del Conocimiento y la Innovación Luis Fernando Chaparro O. • Gerente del Programa de Divulgación Científica - Margarita María Rivera V. • Periodista científico - Claudia Bedoya M. • Diseño y Diagramación Ekon7 - Juan Manuel Rojas De La Rosa / ideas@ekon7.com • Corrección de Estilo - Editorial Universidad del Rosario • Pre-prensa, impresión y circulación El Tiempo.

ISSN 1909-0501



9 771909 050007 0 0009